

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

**RAD 110014003009-2020-367-00**

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatría S.A

Demandado: Jairo Augusto Cortés Méndez

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Inadmite demanda

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Adecue la pretensión 2° respecto del pagaré No. 0224489012-4117592608095921- 4988589004579421-5434481001039442, en cuanto a la data de la exigibilidad de dicha obligación a efectos de liquidar los intereses moratorios pretendidos.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta los hechos de la de la demanda y la literalidad del título, caso en el cual deberá efectuar las precisiones del caso (art. 82 numerales 4° y 5° del C. G del P.).

2. Indique si la dirección electrónica del demandado que fue suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar. En caso afirmativo, informe cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes (art. 8° del Decreto 806 de 2020).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, debido al cierre de las sedes judiciales como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**